

presenta los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública , la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una mas de Reforma de Estatutos de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Alfredo Pino Moreno, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA, según se acredita con el nombramiento que se adjunta, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad y plenamente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de constitución, celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Doctor Juan Del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La compañía se constituyó con un capital social de s/. 12´000.000,00 (doce millones de sucres) mismo que se encontraba íntegramente suscrito y pagado dividido en ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de s/. 100.000,00 (Cien Mil Sucres) cada una.- **b.-** Mediante escritura pública

celebrada el seis de septiembre del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha doce de noviembre del año dos mil dos, la compañía IINDECAUCHO CIA. LTDA., procedió entre otras cosas a aumentar el plazo de existencia de la compañía, por un periodo de treinta (30) años mas de plazo de veinte (20) años establecido originalmente en los Estatutos Sociales, el aumento del plazo de duración de los nombramientos que se hagan al Gerente y al Presidente de la compañía, estableciéndolo en 5 (cinco) años, transformar las participaciones de la compañía expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cambio de valor de las mismas de USD \$. 4,00 (CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES) a USD \$. 1,00 (UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE) cada una, y, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$. 99.520,00 (noventa y nueve mil quinientos veinte dólares americanos), con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 100.000,00 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- c.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del dos mil tres, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha treinta de diciembre del año dos mil tres, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA, procedió a aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD \$. 100.000,00 (CIEN MIL

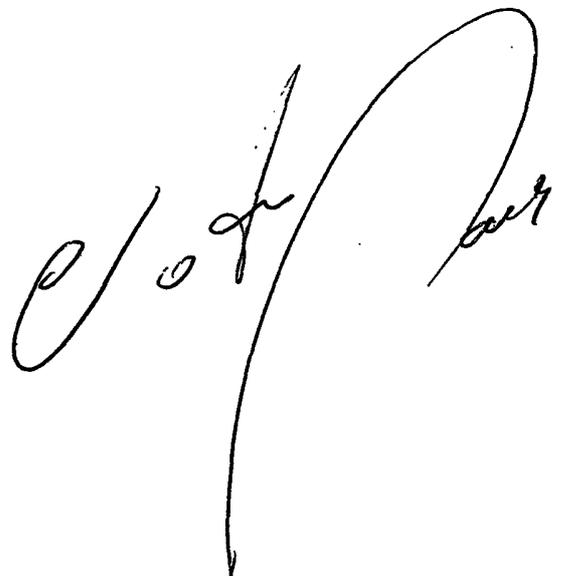
DÓLARES AMERICANOS), con lo cual ^{el} nuevo capital ascendió a USD \$. 200.000,00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- **d.-** Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de mayo del dos mil cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 300.000.00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- **e.-** Mediante escritura pública celebrada el doce de mayo del dos mil seis, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 360.000.00 (Trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- **f.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiseis de Junio del dos mil siete, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha 12 de Septiembre del año dos mil siete, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 540.000.00 (Quinientos cuarenta

mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- **g.-** Mediante escritura pública celebrada el doce de Junio del dos mil ocho, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha 8 de Octubre del año dos mil ocho, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 920.000.00 (Novecientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- **h.-** Mediante escritura pública celebrada el 11 de Mayo del dos mil nueve, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha veintitrés de Julio del año dos mil nueve, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 1'100.000.00 (Un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). **i.-** En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., celebrada el primero de Marzo del dos mil diez, los socios aprobaron con el voto unánime del capital social, para que el señor Alfredo Pino Moreno, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía proceda a reformar la Cláusula Tercera los Estatutos de la Compañía, en los referente al OBJETO SOCIAL. Para tal efecto quedó igualmente autorizado suscribir la respectiva escritura de reforma de estatutos y realizar los trámites necesarios para

su debida legalización e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. - **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud de la Resolución tomada, por este instrumento público conforme lo determina la Ley, el compareciente y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, reforma la CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL de los Estatutos Sociales de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., el cual de hoy en adelante dirán: - **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la fabricación, producción, distribución, comercialización, exportación e importación de: **a.-** Toda clase de productos derivados del caucho natural o del sintético, látex, pegantes, PVC, polietileno, plástico, cuero, productos químicos, materias primas, bien por utilización directa o por mezcla de tales productos. **b.-** Productos de limpieza, aseo, desinfección, fumigación, esterilización, purificación, tanto industrial como doméstico. **c.-** Productos para la higiene y desinfección personal. **d.-** Productos, insumos y equipos médicos u hospitalarios. **e.-** Desarrollará plantaciones de caucho y otras especies forestales, adicionalmente se dedicará a la producción del caucho natural. Podrá así mismo realizar inversiones en compra de bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su funcionamiento. La compañía podrá invertir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social, tanto en el Ecuador como en el extranjero. Para cumplir con el objeto social la compañía

podrá obtener toda clase de Representaciones - Comerciales, Patentes, Marcas, Permisos de Funcionamiento, Registros Sanitarios, así como procesos industriales, pudiendo adquirir la propiedad o uso de los mismos, y convenir en pagos de regalías. La empresa en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato Civil o Mercantil sea necesario para el cumplimiento de su objeto".- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los socios de la compañía, declaran haber realizado la presente Reforma de Estatutos Sociales, de conformidad con la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Roberto Zapata T., Abogado con matrícula profesional número doce mil quinientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

G.M. **SR. ALFREDO PINO MORENO**
C.C.No. 1710004910



PAGADO

Quito, 17 de Agosto del 2.009

Señor
ALFREDO ENRIQUE PINO MORENO
Ciudad

De nuestra Consideración:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios, en sesión celebrada el 11 de Mayo del 2.009, nombró a usted **GERENTE de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA**, por un periodo de **cinco (5) años**.

Sus atribuciones son las determinadas en la cláusula Novena de los Estatutos al Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

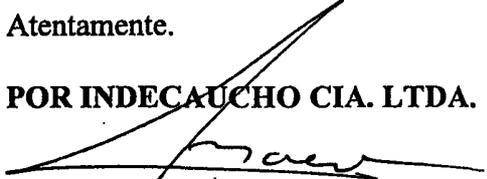
INDECAUCHO CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 3 de Septiembre de 1.986, ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Dr. Juan del Pozo. La resolución aprobatoria de la Constitución fue expedida por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01683 del 6 de Octubre de 1.986.

Posteriormente reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2.009, ante el Notario 29 de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo con fecha 23 de Julio del 2.009.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que sirva para legitimar su personería.

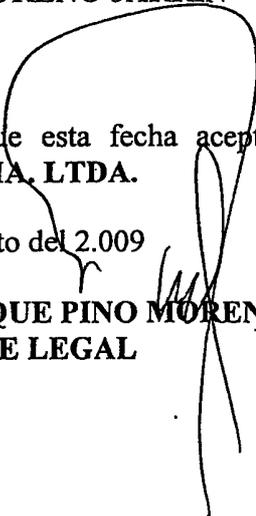
Atentamente.

POR INDECAUCHO CIA. LTDA.


ING. ANDRES MORENO JARRIN
PRESIDENTE

Dejo constancia que esta fecha acepto el cargo de **GERENTE DE LA COMPAÑIA INDECAUCHO CIA. LTDA.**

Quito, a 18 de Agosto del 2.009


ALFREDO ENRIQUE PINO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 171000491-0



El Inca E2-51 y Amazonas
Telfs: (593-2) 244 3240 / 3241
Fax: (593-2) 244 2932
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

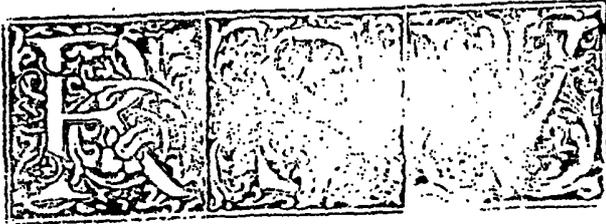
MASTER

QUITO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES ALFREDO ENRIQUE PINO MORENO E INGENIERO ANDRES MORENO JARRIN EN SUS CALIDADES DE GERENTE Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO, y amparados en lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial, previa las advertencias de las penas de perjurio, dicen con juramento que reconoce como suya la firma y rúbrica, puesta al pie del documento que antecede, (Nombramiento de Gerente General); ya que es la misma que utilizan en todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados.- Para constancia de lo actuado, firman conjuntamente conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.

ING. ANDRES MORENO JARRIN
C.I. 1704437258

SR. ALFREDO ENRIQUE PINO MORENO
C.I. 171000491-0

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ZÓN.- Siento como tal que en esta fecha procedo a inscribir EL NOMBRAMIENTO otorgado por la COMPAÑÍA "INDECAUCHO" CÍA. LTDA., a favor de ALFREDO ENRIQUE PINO MORENO, para que desempeñe el cargo de GERENTE, bajo el repertorio número 3538 en el Libro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil a mi cargo.-

Otavaló, 30 de Septiembre del 2009

08H17

[Handwritten Signature]
Dr. Jaime H. Sánchez A.
Registrador de la Propiedad y Mercantil de Otavalo (E)



Responsable:
Tita Criollo



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito,

12 ENE 2010

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 25

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1090077887001
RAZON SOCIAL: INDECAUCHO CIA. LTOA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PIRO MORENO ALVARO ENRIQUE
CONTACTO: CHAVEZ MORALES CARLOS ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 16/10/1986
FEC. INSCRIPCION: 10/11/1986 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/12/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE GUANTES DE CAUCHO Y LIGAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SAN PABLO Calle: CUSIN Número: S/N Intersección:
SECUNDARIA Oficina: PB Referencia Ubicación: FRENTE A ROSAS DEL MONTE Teléfono Trabajo: 062918005 Fax:
062918279 Email: amoreno@indecachucho.com Teléfono Trabajo: 062918270

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ESTADO	ABIERTO
FECHA	21/12/2009
USUARIO	REHERAZZO
IP	192.168.1.1
CI	000000000000000000
FECHA	21/12/2009
USUARIO	REHERAZZO
IP	192.168.1.1
CI	000000000000000000
FECHA	21/12/2009
USUARIO	REHERAZZO
IP	192.168.1.1
CI	000000000000000000

SRI DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL

COD. SC14822 21 DIC. 2009

SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: REHERAZZO Lugar de emisión: QUITO / AV. SAN CARLOS Fecha y hora: 21/12/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1090077887001
RAZON SOCIAL: INDECAUCHO CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **FECHA:** 18/10/1986
NOMBRE COMERCIAL: INDECAUCHO CIA. LTDA
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FABRICACION DE GUANTES DE CAUCHO Y LIGAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: **IMBABURA** Cantón: **OTAVALO** Parroquia: **SAN PABLO** Calle: **QUIN** Número: **6/N** Intersección: **SECUNDARIA**
Referencia: **FRENTE A ROSAS DEL MONTE** Oficina: **PD** Teléfono Trabajo: **062918005** Fax: **062918279** Email: **amorano@indecauchocom** Teléfono Trabajo: **062918279**

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2009
NOMBRE COMERCIAL: INDECAUCHO CIA. LTDA
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GUANTES Y LIGAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: **RICHINCHA** Cantón: **QUITO** Parroquia: **CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)** Barrio: **EL CARMELO** Calle: **LA INCA** Número: **2251** Intersección: **AV. AMAZONAS** Referencia: **JUNTO A LA IGLESIA EL CARMELO** Teléfono Trabajo: **022443240** Teléfono Trabajo: **022443241** Fax: **022443240** Email: **amorano@indecauchocom**

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2009
NOMBRE COMERCIAL: INDECAUCHO CIA. LTDA
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FABRICACION DE GUANTES Y LIGAS DE CAUCHO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: **SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS** Cantón: **SANTO DOMINGO** Parroquia: **LUZ DE AMERICA** Calle: **QUEVEDO** Número: **S/N** Referencia: **JUNTO A BALCAN** Teléfono Trabajo: **02741368** Fax: **02741368** Celular: **099551258** Email: **coahuja@indecauchocom**

RAZON UNICO que la copia fotostática que se reproduce y que obra de (hoja(s) unidas) es reproducción exacta del documento que se le tiene a la vista, encontrándose idéntica en su contenido todo lo cual doy fe. **12 ENE. 2010**
Quito a,

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

SRI
COD. 5C14822
21 DIC. 2009
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

SRI.gov.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

100007

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA.**

Fecha: 1 de Marzo del 2010

I.- INSTALACION DE LA JUNTA

En Quito, al 1 día del mes de Marzo del 2010, siendo las 10h00, en las oficinas administrativas de la compañía, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., presidida por el señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretario el Gerente de la compañía el señor Alfredo Pino Moreno, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) ANDESCORP GROUP LIMITED, debidamente representada por su Apoderado Especial el señor Thomas Richardson, propietaria de 946.000 participaciones; 2) señor Francisco Albuja Izurieta, propietario de 121.000 participaciones; y, 3) señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 33.000 participaciones, lo que da un total de 1'100.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD. \$ 1'100.000,00 (Un millón cien mil 00/100 dólares norteamericanos), dividido en 1'100.000 (Un millón cien mil) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de USD. \$ 1,00 (Un, 00/100 dólar norteamericano) cada una.

II.- ORDEN DEL DIA

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el Presidente, declaró instalada la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal; así como se acuerdan por unanimidad tratar a continuación los siguientes puntos del orden del día, que serán objeto de estudio y resolución:

1.- APROBACION DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL, EN SU CLAUSULA TERCERA.

2.- AUTORIZACION AL SEÑOR ALFREDO PINO MORENO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PROCEDA A SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA EN LO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL Y PUEDA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU DEBIDA LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE.

III.- INTERVENCIONES DE LOS SOCIOS

Tratando el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Thomas Richardson en su calidad de Apoderado Especial de la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, quien

expone y manifiesta que en base a que la empresa ha ido creciendo económicamente en los últimos años es conveniente y necesario para la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA. realizar reformas en los Estatutos Sociales, en la parte de su Objeto Social, cuyo texto propone sea el siguiente:

“CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la fabricación, producción, distribución, comercialización, exportación e importación de: **a.-** Toda clase de productos derivados del caucho natural o del sintético, látex, pegantes, PVC, polietileno, plástico, cuero, productos químicos, materias primas, bien por utilización directa o por mezcla de tales productos. **b.-** Productos de limpieza, aseo, desinfección, fumigación, esterilización, purificación, tanto industrial como doméstico. **c.-** Productos para la higiene y desinfección personal. **d.-** Productos, insumos y equipos médicos u hospitalarios. **e.-** Desarrollará plantaciones de caucho y otras especies forestales, adicionalmente se dedicará a la producción del caucho natural. Podrá así mismo realizar inversiones en compra de bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su funcionamiento. La compañía podrá invertir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social, tanto en el Ecuador como en el extranjero. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá obtener toda clase de Representaciones Comerciales, Patentes, Marcas, Permisos de Funcionamiento, Registros Sanitarios, así como procesos industriales, pudiendo adquirir la propiedad o uso de los mismos, y convenir en pagos de regalías. La empresa en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato Civil o Mercantil sea necesario para el cumplimiento de su objeto”

Tratando el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Francisco Albuja Izurieta y manifiesta que se requiere dar autorización expresa al señor Alfredo Pino Moreno, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía proceda a suscribir la respectiva escritura de Reforma de Estatutos y específicamente el Reformar la Cláusula Tercera de los Estatutos de la compañía, en los referente al Objeto Social realizando los trámites necesarios para su debida legalización e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

IV.- RESOLUCIONES

Con estos antecedentes expuestos, se toman las siguientes Resoluciones:

Resolución # 71 1/III/010

Apruébese con el voto unánime del capital social, para se proceda con la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, en su Cláusula Tercera, del Objeto Social, el mismo que queda de la siguiente manera:

“CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la fabricación, producción, distribución, comercialización, exportación e importación de: **a.-** Toda clase de productos derivados del caucho natural o del sintético, látex, pegantes, PVC, polietileno, plástico, cuero, productos químicos, materias primas, bien por utilización directa o por mezcla de tales productos. **b.-** Productos de limpieza, aseo, desinfección, fumigación, esterilización, purificación, tanto industrial como doméstico. **c.-** Productos para la higiene y desinfección

Handwritten signature and initials on the left margin.

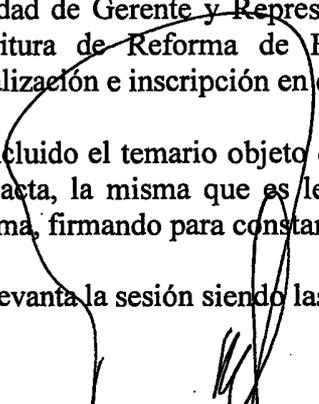
personal. d.- Productos, insumos y equipos médicos u hospitalarios. e.- Desarrollará plantaciones de caucho y otras especies forestales, adicionalmente se dedicará a la producción del caucho natural. Podrá así mismo realizar inversiones en compra de bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su funcionamiento. La compañía podrá invertir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social, tanto en el Ecuador como en el extranjero. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá obtener toda clase de Representaciones Comerciales, Patentes, Marcas, Permisos de Funcionamiento, Registros Sanitarios, así como procesos industriales, pudiendo adquirir la propiedad o uso de los mismos, y convenir en pagos de regalías. La empresa en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato Civil o Mercantil sea necesario para el cumplimiento de su objeto”

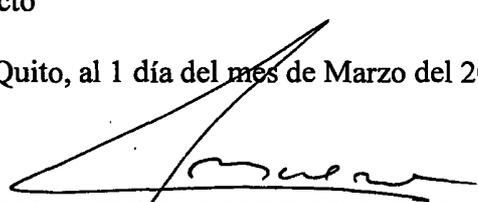
Resolución # 72 1/III/010

Apruébese con el voto unánime del capital social, para que el señor Alfredo Pino Moreno, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía proceda a suscribir la respectiva escritura de Reforma de Estatutos y realizar los trámites necesarios para su debida legalización e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente

Concluido el temario objeto de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, la misma que es leída a los asistentes quienes se ratifican en el contenido de la misma, firmando para constancia en unidad de acto

Se levanta la sesión siendo las 12H00. Dado en Quito, al 1 día del mes de Marzo del 2010.


SR. ALFREDO PINO MORENO
GERENTE - SECRETARIO


ING. ANDRES MORENO JARRIN
PRESIDENTE - SOCIO


SR. FRANCISCO ALBUJA IZURIETA
SOCIO


ANDESCORP GROUP LIMITED
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171000491-0

CEDULA DE PINO MORENO ALFREDO ENRIQUE

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

08 JUNIO 1974

FECHA DE REG. CIVIL: 008-A 0361 02658 M

GUAYAS/GUAYAQUIL ACT SEXO

BARBO/CONGREGACION 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1333E3122

CASADO CAROLINA CHIRIBOGA GUEVARA

SUPERIOR LIC. FINANZAS

ALFREDO ISIDRO PINO ICAZA PROF. OCUP

CEARA ENRIQUETA MORENO JARRIN

08 JUNIO 12/11/2008

12/11/2008 FECHA DE CAPACIDAD

FORMA No. REN 2965579

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

010-0142 NÚMERO

1710004910 CÉDULA

PINO MORENO ALFREDO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

ZONA

Presidente de la Junta

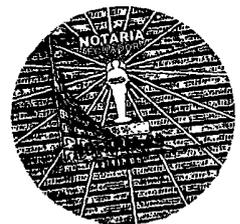


Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 09 MAR. 2010 EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
091488225



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000009

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001579

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 4 de Marzo del 2010, que contiene la reforma de estatutos de INDECAUCHO C. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 825 de 20 de Abril del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

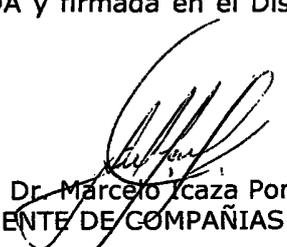
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de INDECAUCHO C. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

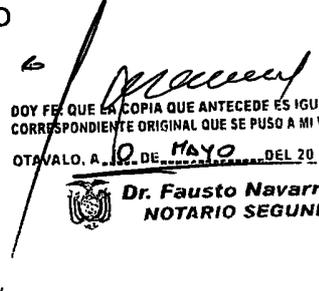
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de abril de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 17324
Tr. 01.1.10.000208

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.
OTAVALO, A 10 DE MAYO DEL 20 10.


Dr. Fausto Navarrete
NOTARIO SEGUNDO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDECAUCHO COMPAÑIA LIMITDA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO No. SC.LDJCPT.E.Q.10.001579, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2010, EN LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPAÑIA. QUITO A, 29 DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
MH





RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001579

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 4 de Marzo del 2010, que contiene la reforma de estatutos de INDECAUCHO C. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 825 de 20 de Abril del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

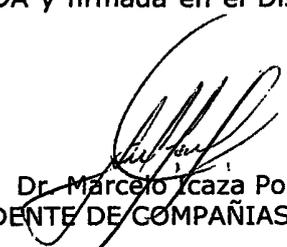
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de INDECAUCHO C. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de abril de 2010


**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**




DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.
OTAVALO, A 10 DE MAYO DEL 2010.


**Dr. Fausto Navarrete
NOTARIO SEGUNDO**


EXP. 17324
Tr. 01.1.10.000208

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

RAZON: En esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN** de la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDECAUCHO CIA. LTDA.**, en el Libro de **REGISTRO MERCANTIL**, con el repertorio número **1408**, partida número **74.-**

Otavalo, 10 de mayo del año dos mil diez

16H30

Responsable:
Verónica González
Anita Díaz



Dr. Msc. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)



.....ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001579 , dictada por la Superintendencia de Compañías , el 20 de abril del 2010, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "INDECAUCHO C. LTDA."**, celebrada en esta Notaría el 04 de marzo del 2010. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito, 04 de mayo del 2010.-



[Handwritten signature]

**DOCTOR ENRIQUE VILLAFUERTE,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTON-QUITO**



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

RAZON: En esta fecha queda inscrita la presente escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDECAUCHO CIA. LTDA.**, en el Libro de **REGISTRO MERCANTIL**, con el repertorio número **1408**, partida número **74**.-

Otavalo, 10 de mayo del dos mil diez 16H30

Responsable:
Verónica González
Anita Díaz

[Handwritten signature]
**Dr. Msc. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)**

